

ORDENANZA N° 92 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA***

Artículo 1º.- Apruébese la Cesión de Boleto Privado de Compraventa de inmueble de los Inmuebles efectuada por la **Sra. Agueda Lerda Bollatti, D.N.I. 37.488.180, CUIT/L 27-37488180-4**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Florentino Ameghino N°181 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”. La presente cesión de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno baldío ubicado en el loteo denominado La Ensenada e identificado como **LOTE N°133 de la MANZANA OFICIAL N°132**, que consta de una superficie total de 336m2. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M132; Manz. Of. 132; P133; L133”.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00046, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del

compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 14 / 05 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 416 /2025

DE FECHA 16 / 05 /2025

